

SALLIQUELO, 17 DE MARZO DE 1.999.-

CONSIDERANDO:

que las obras priorizadas por el DE en el Distrito de Salliqueló lo constituye la construcción de 24 cuadras de cordón cuneta en Salliqueló y Quenumá y la ejecución del distribuidor de tránsito sobre calle América de la localidad cabecera,

que con respecto de la obra de cordón cuneta se ha consensuado el cambio de una calle de Quenumá, correspondiendo ejecutar sobre calle Sarmiento entre Alsina y Belgrano que suplanta a la calle Mitre entre Independencia y Roca,

que de la documentación elevada por el DE surge un convenio de comodato con Ferro Expreso Pampeano, el cual si bien se flexibiliza en cuanto al plazo entendiéndose que habilita la construcción del distribuidor de tránsito, presenta cláusulas ambiguas relacionadas con el pago de impuestos y tasas que requieren una interpretación legal específica y de ser necesario su modificación para que halla una relación directa entre las obligaciones del Municipio y el sector cedido en uso, razón por la cual aconseja al Cuerpo Deliberativo la conformación por separado de un expediente del HCD para el estudio del comodato aludido,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º).- Apruébase la realización de las siguientes obras en el marco del Plan Trienal año 1.998:

- a) 24 cuadras cordón cuneta Salliqueló y Quenuma...\$ 164.490,03
- b) Distribuidor de tránsito calle América.....\$ 85.592,23.-----

ARTICULO 2º).- Apruébase los Anexos I y II de las obras mencionadas en el Art. 1º con la siguiente modificación en el Anexo I: " Reemplazar la calle Mitre entre Independencia y Roca por la calle Sarmiento entre Alsina y Belgrano de la localidad de Quenuma.-----

ARTICULO 3º).- Conformar por separado un expediente del HCD para análisis e interpretación del Convenio de Comodato firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y Ferro Expreso Pampeano.-----

ARTICULO 4º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y publíquese.-----

ORDENANZA N° 923/99.-



ALEJANDRO A. ALBIN  
- SECRETARIO -



RAUL M. GARCIA  
- PRESIDENTE -